



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

0367

23 OCT. 2024

Oficio: PM/456/2024  
Asunto: Solicitud

IRAPUATO, GTO.

HORA 03:03pm RECIBIÓ: 

**Rodolfo Gómez Cervantes.**  
**Secretario del Ayuntamiento.**  
**Presente.**

Por este conducto le envío un cordial saludo y le solicito que se incluya en el Orden del Día de la siguiente Sesión de Ayuntamiento, **la petición del Director General de Obras Públicas, Manuel Venegas Pérez, respecto del Acuerdo Delegatorio para autorizarlo a suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos**, en atención a la legislación federal y estatal, en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma; cuyos fundamentos legales hace saber en el oficio DGOP/2654/2024, que adjunto. Para su análisis y acuerdo procedente.

Sin más por el momento, le reitero mi distinguida consideración.

**Atentamente**  
**Irapuato, Gto., a 23 de Octubre de 2024.**



**C.P. Lorena del Carmen Alfaro García**  
**Presidenta Municipal**

Ccp. Manuel Venegas Pérez / Director General de Obras Públicas / Para su conocimiento.  
Ccp. Archivo

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.  
462 606 99 99 ext. 1001  
[www.irapuato.gob.mx](http://www.irapuato.gob.mx)

**Dirección General de Obras Públicas**  
**Enlace Jurídico y Coordinación de Afectaciones**  
**DGOP/2654/2024**

**Asunto:** Se solicita se someta a autorización del Ayuntamiento emisión de Acuerdo Delegatorio.

**C.P. Lorena del Carmen Alfaro García**  
Presidenta Municipal  
P r e s e n t e.

El que suscribe **Ingeniero Manuel Venegas Pérez**, Director General de Obras Públicas, y en virtud del inicio de la Administración Pública Municipal 2024-2027, tenga a bien someter a consideración del Ayuntamiento, la emisión de un Acuerdo Delegatorio para autorizar al suscrito a **suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos en atención a la legislación federal y estatal en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma.**

Lo anterior, derivado de los siguientes preceptos legales:

**Primero.** El artículo 1 fracción VI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece lo siguiente: "**La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen... VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.**"

**Segundo.** Que el artículo 25, fracción I, inciso m), fracción II, inciso g) y fracción VI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establece: "**Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: "I.- En materia de gobierno y régimen interior" ... k) Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las atribuciones de su competencia, "II.- En materia de obra pública y desarrollo urbano" ...g) Aprobar el programa de obra pública; así como convenir y contratar la ejecución de la obra pública y... VI. -Las demás que le confieran las leyes y reglamentos para el cumplimiento de sus atribuciones."**

**Tercero.** –Asimismo, el artículo 1 fracción II, 3 fracción VI, 4 último párrafo y 89, último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establece que: "**Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como de los servicios relacionados con la misma, que realicen en el estado de Guanajuato los: ...II. Ayuntamientos; Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por: ...VI. Dependencia: unidad administrativa a través de la cual los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, llevan a cabo la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma; Artículo 4...En el ámbito municipal, la aplicación de esta Ley corresponderá a los ayuntamientos por conducto del titular de la unidad administrativa responsable de los procesos de contratación...; Artículo 89...Los Ayuntamientos a través de la Unidad Administrativa responsable de la contratación de las obras o servicios, elaborarán los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, los cuales deberán ser firmados por el Presidente Municipal o la persona en quien delegue tal facultad."**

**Cuarto.** – De igual forma, el artículo 4 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, establece que: ***"La firma de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma a los que se refiere la Ley y el presente Reglamento, corresponde al Presidente Municipal o a la persona en quien el Ayuntamiento delegue tal facultad."***

En virtud de lo manifestado, le solicito sea tan amable en llevar a cabo las acciones necesarias para someter a consideración del Ayuntamiento a favor del suscrito la emisión del Acuerdo Delegatorio respectivo, a fin de que en el mismo se contemple **las facultades para que un servidor suscriba contratos, convenios y demás actos jurídicos en atención a la legislación federal, estatal y municipal en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma**, ello con el propósito de que las actuaciones realizadas por esta dependencia continúen siendo apegadas a Derecho con motivo de la instalación del Ayuntamiento 2024-2027.

Por último, y una vez que se haya aprobado el Acuerdo Delegatorio en cita a favor del suscrito, en términos de lo dispuesto por los numerales 26 fracción VII y 305 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 139 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato, le solicito atentamente se realicen los trámites tendientes a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Sirva de fundamento lo que disponen los artículos 1 fracción VI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1 fracción II, 3 fracción VI, 4 último párrafo y 89 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 25, fracción I, inciso m), fracción II, inciso g) y fracción VI, 26 fracción VII y 305 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 139 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato; 4 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; y 25 fracción IX y 110 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, propicio el presente para expresarle de mis consideraciones, la más alta y distinguida.

Irapuato, Guanajuato a 10 de octubre de 2024.  
**ATENTAMENTE**



**Ing. Manuel Venegas Pérez**  
**Director General de Obras Públicas**

C.c.p. Lic. Rodolfo Gómez Cervantes/Secretario del Ayuntamiento/Para su conocimiento.  
Lic. Rogelio Pérez Espinoza/Primer Síndico del Ayuntamiento de Irapuato, Gto./Para su conocimiento.  
Lic. Karen Marlén Guerra Ramírez/Segunda Síndica del Ayuntamiento de Irapuato, Gto./Mismo fin.  
Lic. María Soledad Moreno Celaya/Directora General de Asuntos Jurídicos/Mismo fin.  
Ing. Francisco José Morales Carranco/Director de Administración de Obra/Mismo fin.

Elaboró/Revisó/Validó: Michel Alfonso Alvarado Camarillo/Roberto Carlos Martínez Jaramillo/Manuel Venegas Pérez.